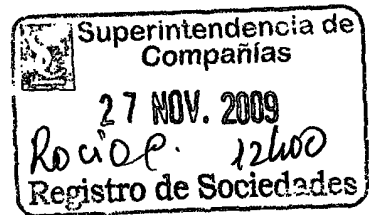


40629

Quito, 26 de Noviembre del 2009.

Of. B. B.
1.00



Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente.-

De mi mayor consideración:



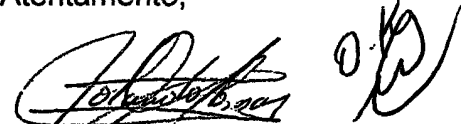
YOLANDA BEATRIZ LOMAS CADENA, en calidad de Gerente General de la Compañía de Responsabilidad Limitada "Transportes Pesados Lomas CIA. LTDA", con los debidos respetos ante Ustedes comparezco, a fin de manifestar y solicitar lo que a continuación detallo:

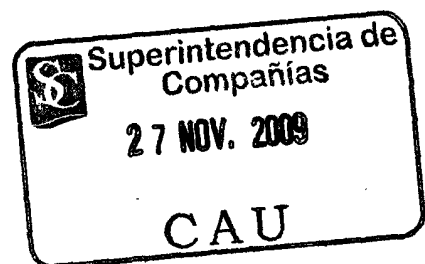
Adjunto se servirán encontrar la tercera copia notariada de fecha 13 de Noviembre del año 2009, suscrita en la notaria Novena del cantón Quito, así como la marginación correspondiente con la debida certificación de inscripción emitida por el Registro Mercantil, en la que contiene la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, realizada por los cónyuges señores: LUIS PATRICIO FLORES SUNTAXI y JUANA EMPERATRIZ CADENA, casados entre sí, quienes por sus propios y personales derechos, de manera libre y voluntaria **ceden y transfieren su totalidad de DIEZ PARTICIPACIONES**, que poseen en la Compañía de Responsabilidad Limitada "Transportes Pesados Lomas CIA. LTDA", a favor de la señora ELIZABETH JACQUELINE LOMAS CADENA.

Particular que pongo en su conocimiento para los trámites de ley pertinentes.

Notificaciones que me correspondan las retirare de la Oficina de Documentación y Archivo de su Institución.

Atentamente;


YOLANDA BEATRIZ LOMAS CADENA.
GERENTE GENERAL
CC. 171174652-7.



Cesión Papeles Fed. 1/12/2009



ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA

TRANSPORTES PESADOS LOMAS COMPAÑIA LIMITADA.

OTORGADA POR:

SR. LUIS PATRICIO FLORES SUNTAXI Y

SRA. JUANA EMPERATRIZ CADENA

A FAVOR DE:

SRA. ELIZABETH JAQUELINE LOMAS CADENA

CUANTIA: 10,00 USD

H. R.

DI 2 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy trece de Noviembre del dos mil nueve, ante mi DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, Notario Noveno del Cantón Quito (Encargado), según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP-MSG de cinco de agosto del dos mil tres, comparecen al otorgamiento de la escritura pública, por una parte el señor LUIS PATRICIO FLORES SUNTAXI y la señora JUANA EMPERATRIZ CADENA, casados entre sí, por sus propios y personales derechos, en calidad de CEDENTES, y; por otra parte la señora ELIZABETH JAQUELINE LOMAS CADENA, divorciada; por sus propios y personales derechos, en calidad de CESIONARIA. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados

en esta ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha; a quines de conocer doy fe y en virtud de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que me entregan, cuyo tenor y que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO:

En el registro de escritura publica a su cargo, sírvase insertar una escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTES PESADOS LOMAS COMPAÑÍA LIMITADA, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública, por una parte el señor LUIS PATRICIO FLORES SUNTAXI y la señora JUANA EMPERATRIZ CADENA, casados entre sí, por sus propios y personales derechos, en calidad de CEDENTES, y; por otra parte la señora ELIZABETH JAQUELINE LOMAS CADENA, divorciada; por sus propios y personales derechos, en calidad de CESIONARIA. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) Mediante escritura pública, de diez y seis de Noviembre del año dos mil seis, otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito, Doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el doce de julio del dos mil siete; se constituyó la compañía "LA COMPAÑÍA DE



TRANSPORTES PESADOS LOMAS COMPAÑIA LIMITADA". b) La Junta General Universal de Socios, celebrada en la ciudad de Quito el diez de Noviembre del dos mil nueve, autorizó previo el consentimiento unánime de los socios la Cesión y Transferencia de Participaciones de la siguiente forma: el señor LUIS PATRICIO FLORES SUNTAXI y su cónyuge la señora JUANA EMPERATRIZ CADENA, ceden y transfieren la totalidad de las diez participaciones que poseen en la compañía a favor de la señora ELIZABETH JAQUELINE LOMAS CADENA, tal como aparece en el Acta que se adjunta como habilitante.-

TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES:- En base a los antecedentes señalados el señor LUIS PATRICIO FLORES SUNTAXI y su cónyuge la señora JUANA EMPERATRIZ CADENA, ceden y transfieren la totalidad de las diez participaciones que poseen en la compañía a favor de la señora ELIZABETH JAQUELINE LOMAS CADENA; tal como aparece en el Acta de Junta General Universal que se adjunta como habilitante. Por su parte la CESIONARIA acepta sin ninguna restricción, ni limitación, la cesión y transferencia de participaciones que se hace en su favor, en virtud de la Cesión y Transferencia que queda señalada, el nuevo Cuadro de Integración de Capital de la compañía TRANSPORTES PESADOS LOMAS CIA. LTDA. queda estructurado de la siguiente manera:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL	No. PARTICIPACIONES
------------------	---------	------------------------

Elizabeth Jaqueline Lomas Cadena	U. S. 10	10
Juan Rodrigo Lomas Pani	380	380
Yolanda Beatriz Lomas Cadena	10	10
TOTAL	U. S. 400	400

CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjunta el Acta de Junta General Univeŕsal de Socios de fecha diez de Noviembre del dos mil nueve, que acordó autorizar y consentir la presente Cesión y Transferencia de Participaciones. QUINTA: En el libro respectivo se inscribirá la Cesión de Participaciones luego de lo cual se expedirá el Certificado a favor de la CESIONARIA.- SEXTA. Se deberá realizar la marginación en la Escritura Pública de Constitución, además la inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.- SEPTIMA: CUANTIA.- La cuantía de la presente Cesión es de 10, 00 (DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).- Usted señor Notario, se servirá ,agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento público. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que se halla firmada por el señor Doctor Juan Carlos Meneses Narváez, abogado en libre ejercicio profesional, portador de la matrícula número ocho mil seiscientos ochenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos y cada una de las solemnidades que el caso requiere; y leída que les fue a los



comparecientes por mí el Notario, estos se afirman y se ratifican en todo su contenido; firmando en unidad de acto junto conmigo de todo lo cual doy fe.-

Luis Patricio Flores Suntaxi

LUIS PATRICIO FLORES SUNTAXI

c.c. 170551016-0



Juana Emperatriz Cadena

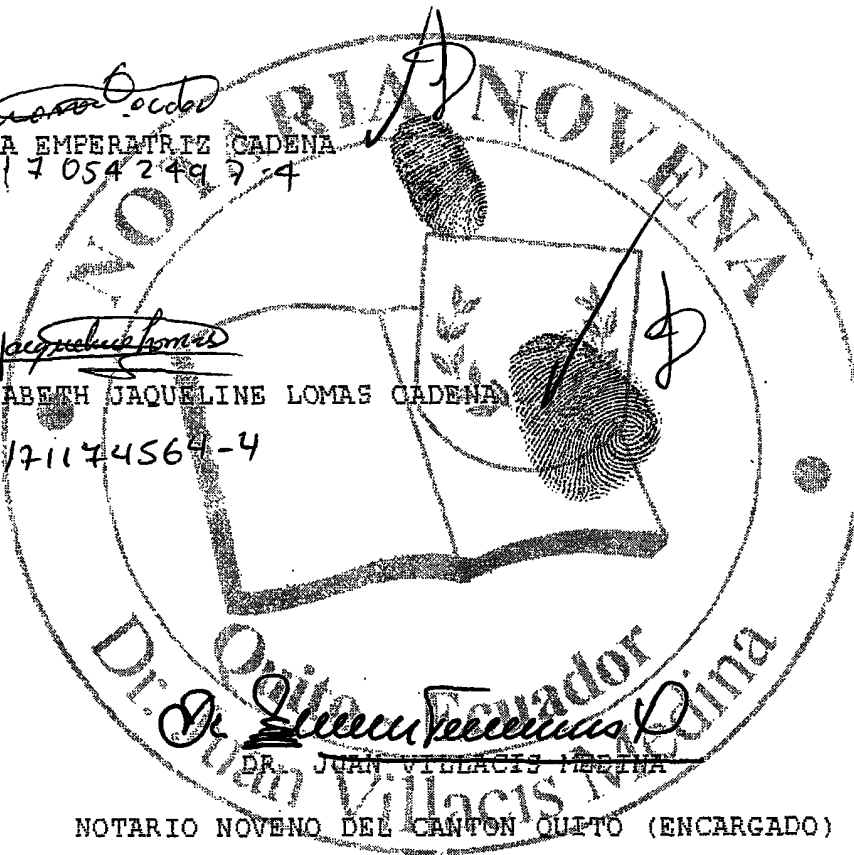
JUANA EMPERATRIZ CADENA

c.c.

Elizabeth Jacqueline Lomas Cadena

ELIZABETH JAQUELINE LOMAS CADENA

c.c. 171174564-4



NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (ENCARGADO)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170542497-4

CADENA JUANA EMPERATRIZ
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
26 SEPTIEMBRE 1961
014-1 0124 10685 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1961

Juana Cadena

ECUATORIANA***** E333311221

CASADO LUIS PATRICIO FLORES
PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS

ENNA BEATRIZ CADENA
QUITO 11/10/2004
11/10/2016
REN 1287455
Pch

Juana Cadena

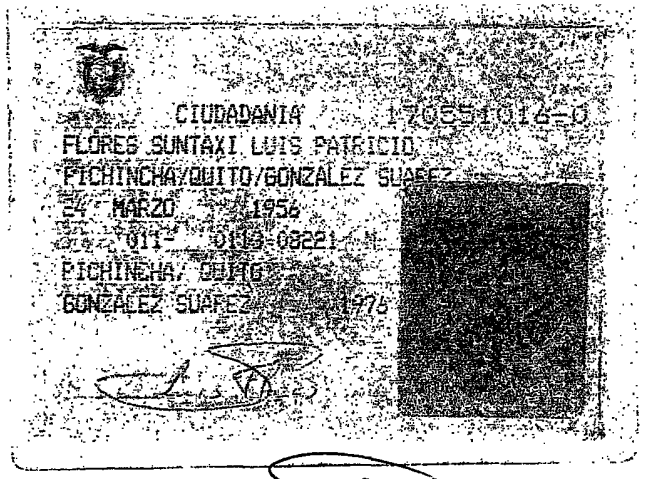
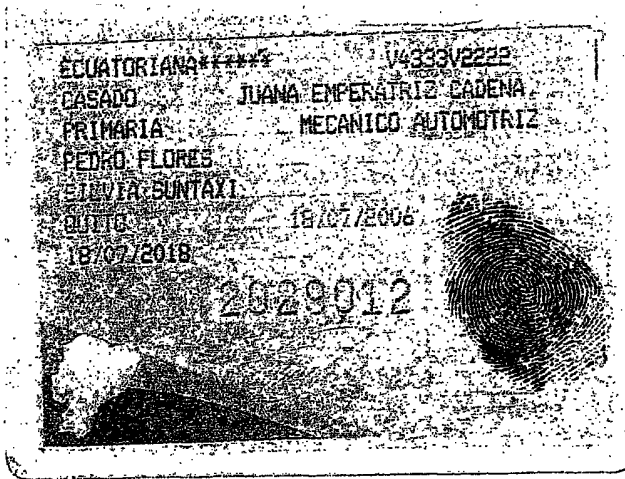
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 12 JUNIO 2009

030-0053 1705424974
NÚMERO CEDULA
CADENA JUANA EMPERATRIZ
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
ALFARO ZONA
PARRUCUA

Juana Cadena

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio.

Quito, a 13 NOV. 2009
Juan Villacis Medina
Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio.

Quito, a 13 NOV. 2009
Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

ECUATORIANA***** V334414442
 DIVORCIADO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 JUAN RODRIGO LOMAS
 ENMA BEATRIZ CADENA
 QUITO 19/10/2007
 19/10/2019
 REN 2592965

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRACION
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 Cedula de Ciudadania No. 1711745644
 LOMAS CADENA ELIZABETH JACQUELINE
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 30 MAYO 1973
 002 0242 01384
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1975

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008
 058-0007 1711745644
 NUMERO CEDULA
 LOMAS CADENA ELIZABETH JACQUELINE
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 CHILLAGALLO BOLANDA
 PARROQUIA ZONA
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

Jacqueline Lomas

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio.

Quito, a 13 NOV. 2009
Juan Villacis Medina
 Dr. Juan Villacis Medina
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO

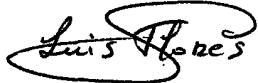
ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA
TRANSPORTES PESADOS LOMAS CIA. LTDA.

En el Distrito Metropolitano del cantón Quito, a los diez días del mes de Noviembre del año dos mil nueve, a las 11h00, en el domicilio de la compañía, ubicado en el Barrio Solanda, Sector Cuatro, Supermanzana Cuatro, SLDC diez, de esta ciudad de Quito, se reúnen la totalidad de los socios de la compañía siendo ellos: Luis Patricio Flores Suntaxi, propietario de 10 participaciones; Yolanda Beatriz Lomas Cadena, propietario de 10 participaciones; y, Juan Rodrigo Lomas Pani, propietario de 380 participaciones. El valor de cada participación es de U.S. 1,00 (Un dólar de los Estados Unidos de América). Se deja constancia que se encuentra presente y reunido el 100% del capital de la compañía que es de U.S. 400, 00 (Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América). Preside la Junta su titular el Presidente señor Juan Rodrigo Lomas Pani y como Secretaria actúa la señora Gerente Yolanda Beatriz Lomas Cadena. Por lo que de conformidad con lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías, los socios se constituyen en una Junta General Universal. Por Secretaría, se da a conocer a los socios el único punto del orden del día a tratarse en la presente Junta esto es: - Cesión de Participaciones.- Inmediatamente hace uso la palabra el señor Luis Patricio Flores Suntaxi, quien manifiesta que es su libre deseo el ceder y transferir la totalidad de las diez participaciones que posee en la compañía a favor de la señora ELIZABETH JACQUELINE LOMAS CADENA; por lo que amparado de lo señalado en el Art. 113 de la Ley de Compañías, pone en consideración de los socios este hecho. Luego de varias deliberaciones y una vez analizada dicha cesión de participaciones propuesta, los socios de manera unánime deciden consentir en la Cesión y Transferencia de Participaciones que se acaba de acordar; por consiguiente el nuevo Cuadro de integración del Capital, de la compañía quedará así:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL	No. PARTICIPACIONES
Elizabeth Jaqueline Lomas Cadena	U. S. 10	10
Juan Rodrigo Lomas Pani	380	380
Yolanda Beatriz Lomas Cadena	10	10
TOTAL	U. S. 400	400

No existiendo ningún otro asunto a ser tratado y considerando el Presidente concede un receso para la elaboración de la presente Acta, reinstalada que es la Junta se procede a dar lectura del Acta; la misma que se aprobada por unanimidad, firmando para constancia y aceptación de lo aquí resuelto todos los socios en unidad de acto; cuando son las 12H00 se levanta la Junta.

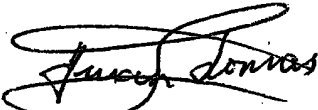


170551016-0

Luis Patricio Flores Suntaxi



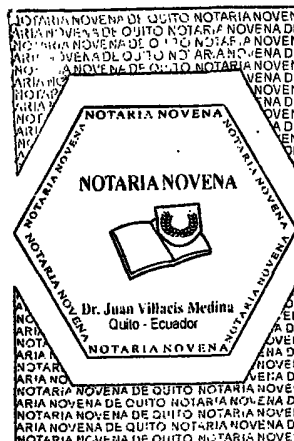
Yolanda Beatriz Lomas Cadena 1711746527



Juan Rodrigo Lomas Pañi, 1700476581



SE OTORGO ANTE MÍ, Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA TRANSPORTES PESADOS LOMAS COMPAÑIA LIMITADA. OTORGADA POR: SR. LUIS PATRICIO FLORES SUNTAXI Y SRA. JUANA EMPERATRIZ CADENA A FAVOR DE: SRA. ELIZABETH JAQUELINE LOMAS CADENA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.





NOTARIA
PRIMERA

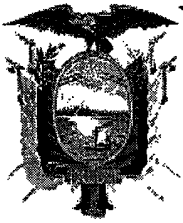


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Tomé nota de la presente CESION DE PARTICIPACIONES, cuyo texto antecede, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la compañía TRANSPORTES PESADOS LOMAS COMPAÑÍA LIMITADA, otorgada en esta Notaría, el 16 de Noviembre de 2006.-
Quito, 20 de Noviembre de 2009.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:1974 del REGISTRO MERCANTIL de doce de julio del dos mil siete, fs. 1736, tomo 138, correspondiente a compañía "TRANSPORTES PESADOS LOMAS CIA. LTDA." referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, veinticuatro de noviembre de dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng

